PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 22:34:00

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

PRUEBAS DE CALIDAD SEGUN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE EQUIDAD, LA ENTIDAD DEBE GENERAR PARTIDAS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD REQUERIDAS CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 2. Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EQUIDAD DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, bajo lo indicado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE la observación realizada, pues en el Expediente Técnico publicado en el SEACE, en la SECCION 3, dentro de los Gastos Generales Variables, se encuentra un Ítem denominado: 5.00 "Control Técnico y otros", Pag. 8, Folio 137, por lo que dicho aspecto mencionado esta presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/07/2024 08:35

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20272683400 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 22:40:51

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

La entrega del terreno ser total o parcial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, bajo lo indicado por el Área Usuaria, ACLARAR, que, de acuerdo a lo establecido en Capitulo III ¿ Requerimiento del Área Usuaria que forman parte de las Bases, en el numeral 13.1. ENTREGA DE TERRENO, indica que la entidad comunicará dentro los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega de terreno de la obra.

Indicar que el Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que para el inicio del plazo de ejecución de obra, será al día siguiente que se cumpla ciertas condiciones que entre ellos está, la entrega de terreno total o parcial según corresponda, por lo cual cualquiera de las dos formas de entrega no afecta al plazo de ejecución de obra, a la vez se menciona que las obras que se entregan parcialmente son las obras lineales, en el presente licitación es una obra puntual, por lo cual la entrega de obra será total, a la vez que se cuenta con libre disponibilidad del terreno que se encuentra en el expediente técnico publicado en el SEACE, folio 3616.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20272683400 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 22:40:51

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

La obra cuenta con licencia de Edificación, Plan de Monitoreo Ambiental, Certificado de Restos Arqueológicos o Plan de Monitoreo Arqueológico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, bajo lo indicado por el Área Usuaria, ACLARAR, que en la Plataforma del SEACE, se encuentra el publicado el Expediente Técnico de Obra, donde en la SECCION 4 - se encuentran las LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS correspondientes a la Ejecución de la Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 02/07/2024 08:35

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20272683400 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 22:40:51

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones, este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento. Al respecto, el área usuaria indicó que (¿) Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, por la que se ha proporcionado el Expediente Técnico firmado de manera legible, para evitar algún mal entendido, variación e incongruencias en la información. Es preciso señalar que, las Bases Estándar en calidad de ¿recomendación¿, indica que la Entidad publique conjuntamente con las Bases un archivo en EXCEL relativo al presupuesto de obra, siendo que, lo estipulado tiene carácter FACULTATIVO para las Entidades.

En ese sentido y bajo lo indicado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación realizada, a efectos de evitar variación e incongruencias con la información. Tener presente que el Expediente Técnico alcanzado por el área usuaria están íntegramente en archivos PDF, las cuales están publicados a través del SEACE de manera legible. Es preciso señalar que, las Bases Estándar en calidad de ¿recomendación¿, indica que la Entidad publique conjuntamente con las Bases un archivo en EXCEL relativo al presupuesto de obra, siendo que, lo estipulado tiene carácter FACULTATIVO para las Entidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20272683400 Fecha de envío : 27/06/2024 Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 22:40:51

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de integración de las Bases los planos en formato editable (.DWG), dado que muchos planos tienen partes ilegibles (Plano E-07, plano E-13) y otros se encuentran recortados (Plano IE-01)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones, este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria. Al respecto, el área usuaria indicó que (¿) Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, por la que se ha proporcionado el Expediente Técnico firmado en archivo PDF de manera legible, para evitar algún mal entendido, variación e incongruencias en la información.

En ese sentido y bajo lo indicado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación realizada, a efectos de evitar variación e incongruencias con la información. Tener presente que el Expediente Técnico alcanzado por el área usuaria están íntegramente en archivos PDF, las cuales están publicados a través del SEACE de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20272683400 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 22:40:51

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se puede apreciar que en los planos en los que se encuentra la distribución del equipamiento y mobiliario los mismos que no están en el presupuesto, sírvase a aclarar y confirmar que el suministro y colocación de los mobiliarios no forma parte del alcance del proyecto, y si forma parte sírvanse agréguelas estas partidas al presupuesto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Con oportunidad de realizar el pliego de absolución a las consultas y observaciones, este colegiado ha solicitado la opinión y/o pronunciamiento al área usuaria. Al respecto, el área usuaria indicó que (¿) El sistema de contratación del procedimiento de selección es a SUMA ALZADA, por lo tanto según el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que los contratos a suma alzada son aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especiaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especiaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra respectivos, por lo que se recomienda verificar, además de los planos, las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, y si no existe en los mencionados componentes del expediente técnico, no corresponde su ejecución.

Indicar que se ha revisado los planos y no se evidencia los planos detallados de equipamiento y mobiliario por lo cual, no corresponde su ejecución.

En ese sentido y bajo lo indicado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación realizada, recomendando que los postores deberán ceñirse estrictamente a las Bases Integradas y Expediente Técnico publicado en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 22:42:12

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS, LA ENTIDAD DEBERIA PRESUPUESTAR LA POLIZA

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 29 Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EQUIDAD DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, bajo lo indicado por el Área Usuaria, NO SE ACOGE la observación realizada, pues en el Expediente Técnico publicado en el SEACE, en la SECCION 3, dentro de los Gastos Generales Variables, se encuentra un Ítem denominado: 10.01 "SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)", Pag. 8, Folio 137, por lo que dicho aspecto mencionado está presupuestado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL ESCOLARIZADA Nº683 DE LA LOCALIDAD DE JANCAO, DISTRITO DE

AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO ¿ HUÁNUCO, CUI N°2253436.

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 22:59:26

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

PARA FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE OBSERVA QUE LA EXPERIENCIA QUE SOLICITA EL AREA USUARIA SOLO ES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SE SOLICITA INCLUIR DE OBRAS DENOMINADAS CENTROS DE SERVICIO DE APOYO

AL HABITAT, DEBIDO A QUE EN SU EJECUCION SON PARTIDAS SIMILARES TANTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA COMO CENTROS DE SERVICIO DE APOYO AL HABITAT

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 43 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la ley de contrataciones del estado, concordado con el artículo 29 del reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

En ese sentido, bajo lo indicado por el área usuaria, NO SE ACOGE la observación realizada, pues si bien es cierto los centros servicio al hábitat corresponden al rubro de edificación, estos no corresponden al objeto de la convocatoria y experiencia requerida, toda vez que no es posible verificar si los diseños de ingeniería son iguales o similares al objeto de la contratación, que corresponderían al cumplimiento de normas técnicas de sectores distintos. tener en cuenta que el objeto de la convocatoria es mejoramiento y ampliación de una infraestructura educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: